



**JOSÉ MAZUELOS PÉREZ**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA  
OBISPO DE ASIDONIA - JEREZ

Teniendo en cuenta que corresponde al Obispo Diocesano, juntamente con la comunidad cristiana, juzgar sobre la conveniencia pastoral de la coronación canónica de las sagradas imágenes de Nuestra Señora, y luego de haber recibido oportuna petición para que sea coronada canónicamente la Sagrada imagen de **NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA DE LA HERMANDAD Y COFRADÍA DE NAZARENOS DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SENTENCIA Y HUMILDAD, SANTÍSIMO CRISTO DE LA YEDRA, NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA Y NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** de Jerez de la Frontera, luego de comprobar que esta coronación responde efectivamente al deseo de los fieles, habiendo igualmente comprobado la antigüedad, intensidad y popularidad de su devoción, estando seguro de que con esta celebración los fieles confiesan su fe en que la Virgen María fue elevada al cielo en cuerpo y alma y coronada con la corona de gloria que tiene Dios preparada a todos los que le aman y que con ella van a volver a aclamar a la Virgen María como Reina por su cualidad de Madre de Cristo, el Rey del Universo, al que está asociada en la obra redentora, mirando por el mayor bien espiritual de los fieles y teniendo como fin último la mayor honra y gloria de Dios Nuestro Señor, por las presentes Letras y en uso de la autoridad de Obispo diocesano, vengo en decretar y decreto:

- 1.- Se concede el honor de la Coronación canónica a la Sagrada imagen de Nuestra Señora de la Esperanza de la Yedra de Jerez de la Frontera.
- 2.- Se establece que esta Coronación canónica tenga lugar el año 2013, en la fecha en que oportunamente se concrete. Esta Coronación se realizará en la Santa Iglesia Catedral, observándose en la ceremonia cuanto dispone el vigente Ritual de la Coronación de Imágenes de Nuestra Señora, siendo preparada por el Excmo. Cabildo Catedral y la citada Hermandad.
- 3.- Se exhorta a todos los fieles de dicha Hermandad a que haya la oportuna preparación espiritual a la Coronación mediante aquellos actos que más puedan contribuir a que la celebración sea vivida con intensa piedad y devoción, de forma que de ella resulte una mayor devoción a la Virgen María y un mayor incremento de la vida cristiana.
- 4.- De los fondos que se recojan para la Coronación se destinará una parte proporcionada a los gastos generales, así como a obras sociales y apostólicas de la Iglesia diocesana.

Para que surta los efectos oportunos, lo firmo y sello con el refrendo del Secretario General-Canciller de este Obispado en Jerez de la Frontera a 17 de Diciembre de 2010.



Por mandato del Sr. Obispo

*José Mazuelos Pérez*

Secretario General- Canciller

